

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2022-00099-00
Proceso	Ejecutivo a continuación
Demandante	Hugo Bayardo Lalinde Echeverry
Demandado	Elsa Ordoñez Cortes y otros
Providencia	Auto de sustanciación No. 680
Decisión	Incorpora notificaciones, recibo y ordena emplazamiento

Teniendo en cuenta que el demandante acreditó el envío de la notificación a las demandadas Elsa y Silvia Ordoñez, en los términos de Ley, quienes a su vez aportaron unos recibos aduciendo el pago de la obligación que aquí se ejecuta, habrá de incorporarse al expediente y serán tenidos en cuenta una vez se integre la litis.

Consecuente con lo anterior, es procedente ordenar el emplazamiento de los demandados MARIA LUISA ORDOÑEZ DE FISCHER, RODRIGO ORDOÑEZ OCHOA, LIGIA LUZ HELENA ORDOÑEZ OCHOA y Herederos indeterminados de MARIA MARLENE ORDOÑEZ LEYTON (qepd), conforme los términos previstos en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

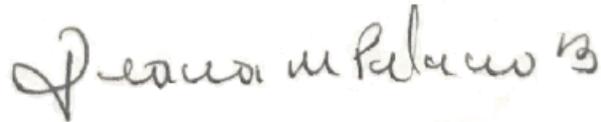
PRIMERO: INCORPORAR al expediente las constancias de notificación allegadas por el demandante, al igual que los recibos de pago aportados por las demandadas Elsa y Silvia Ordoñez, para ser tenidos en cuenta una vez integrada la litis.

SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, se ORDENA la inclusión de los datos a la parte demandada

MARIA LUISA ORDOÑEZ DE FISCHER, RODRIGO ORDOÑEZ OCHOA, LIGIA LUZ HELENA ORDOÑEZ OCHOA y Herederos indeterminados de MARIA MARLENE ORDOÑEZ LEYTON (qepd), en el registro nacional de personas emplazadas, que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de las personas requeridas conforme a lo establecido en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. 141 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 de agosto de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*